

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****007576 20 MAY 2024**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano con lugar de desarrollo en Bogotá D.C. fue reconocida mediante la Resolución 2613 de 14 de agosto de 1959 del Ministerio de Justicia.

Que por medio de la Resolución 4624 de 21 de marzo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la Acreditación Institucional en Alta Calidad por el término de seis (6) años a la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano en Bogotá D.C. y Cartagena.

Que la citada institución radicó el día 10 de marzo de 2023 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 1707) para el lugar de desarrollo Bogotá D.C.

Que el CNA, en sesión realizada los días 17, 18 y 19 de abril de 2024 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., por un término de seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

Que el Sistema nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que, por consiguiente, la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que, por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que, por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo para acoger el concepto emitido por el CNA, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo que se estima pertinente renovar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO CUARTO. A la institución le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,


LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron:	Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior
	Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
	Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó:	Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó:	Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior